



ACTA CFP N° 33/2004

ACTA CFP N° 33/2004

En Buenos Aires, a los 21 días del mes de julio de 2004, siendo las 12:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de Pesca de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, CPN Italo Sangiuliano, la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Liliana Scioli, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Jorge Lechman.

Asimismo se encuentra presente el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado y el Asesor Letrado Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1) CUOTIFICACION.

1.1.- Partes de pesca y base única de buques pesqueros.

2) MERLUZA NEGRA:

2.1.- Situación de la pesquería.

2.2.- Nota INIDEP N° 0488 (14/07/04) adjuntando:

Documento Técnico preparado para la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 34/04: *“Síntesis de la información registrada por el Programa de Observadores a Bordo del INIDEP. B/P Pescapuerta V, Marea 62/04.”*

3) LANGOSTINO: Situación de la pesquería.

4) CRUSTÁCEOS BENTONICOS: Resolución CFP N° 15/03: “Plan de Factibilidad del Desarrollo de una Pesquería basada en Crustáceos Bentónicos”

4.1.- Prospección del b-p TALISMÁN: Nota INIDEP N° 0403 (30/06/04) adjuntando Informe Técnico N° 63/04: “Resultados de la Marea del B-P TALISMÁN T-01/04 en el Área II (Marzo/Abril 2004)”.

5) INACTIVIDAD COMERCIAL:

5.1.- Exp. S01:0217574/03: Nota DNPYA (24/02/04) elevando a consideración del CFP el recurso de reconsideración del Sr. Rubén Alberto Zagame contra la decisión



adoptada por el Cuerpo en el Acta CFP N° 52/03 de no justificación de la inactividad comercial del b-p FELISITAS (M.N. 3570).

5.2.- Recurso de reconsideración contra la decisión adoptada por el CFP en el Acta N° 22/03 sobre la justificación de la inactividad comercial del b-p MAR DEL PLATA (M.N. 01704). (Ref.: Exp. CUDAP S01:0190935/03 – N.O. 40933/82).

6) PERMISOS DE PESCA DE GRAN ALTURA: Solicitudes de permisos de pesca de gran altura para operar en el Área Adyacente a la ZEE.

6.1.- Presentaciones de 1) VIEIRA ARGENTINA S.A. para el buque "VIEIRASA ONCE" (EXP-S01:0138751/2004); 2) PESQUERA SAN ARAWA para el buque "SAN ARAWA II" (EXP-S01:0150399/2002); 3) PEREIRA ARGENTINA S.A. para el buque "PUENTE AMÉRICA" (EXP-S01:0125998/2004, acumulado al EXP-S01:0125974/2004); 4) GIORNO S.A. para el buque "SIEMPRE SANTA ROSA" (EXP-S01:127110/2003), 5) la misma empresa para el buque "DON ANTONIO" (EXP-S01:127107/2003), 6) GIORNO S.A. para el buque "MARGOT" (EXP-S01:127099/2003), 7) GIORNO S.A. para los buques "INITIUS PEZ" e "INFINITUS PEZ" (EXP-S01:147690/2004), 8) GIORNO S.A. para el buque "GÉMINIS" (EXP-S01:0147706/04), 9) PESQUERA CERES S.A. para el buque "CERES" (EXP-S01:0032343/2003); 10) GLACIAR PESQUERA S.A. para los buques "ATLANTIC SURF I" y "ATLANTIC SURF II" (EXP-S01:0146935/2002).-

7) TEMAS VARIOS:

7.1.- Condictios: Nota INIDEP N° 0446 (7/07/04) remitiendo propuesta de capacitación para la utilización de la "Cartilla de identificación de rayas de interés comercial de la Plataforma Argentina".

1) CUOTIFICACION.

1.1.- Partes de pesca y base única de buques pesqueros.

Continuando con el tratamiento de los resultados obtenidos durante la realización del "Taller de partes de pesca y base única de buques pesqueros" realizado durante los días 13 y 14 de julio pasado, las Provincias presentes solicitan a la Autoridad de Aplicación que genere un mecanismo de intercambio de información que permita lograr el acceso a un sistema unificado de la flota pesquera nacional, con el objetivo que las Provincias tengan acceso *on-line* a dicha información.

Por otra parte, se acuerda continuar con el avance del diseño final del parte de pesca unificado motivo por el cual se solicita a los representantes de las Provincias, DNPya e INIDEP para que designen un punto focal con el objeto de continuar con las tareas de compatibilización de los datos a los fines del sistema de administración de CITC. En ese sentido, se decide por unanimidad que el Coordinador Técnico de la Comisión de Administración de CITC, Lic. Gabriel Sesar coordine todos los puntos focales que se designen



2) MERLUZA NEGRA:

2.1.- Situación de la pesquería.

Analizada la documentación obrante en poder del CFP sobre la situación de la pesquería de merluza negra (*Dissostichus eleginoides*), y en especial el Informe Técnico INIDEP N° 65/2004, decide por unanimidad convocar con carácter extraordinario a la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra para el día miércoles 28 de julio próximo a las 15:00 horas en la sede del CFP.

A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que remita las comunicaciones correspondientes.

2.2.- Nota INIDEP N° 0488 (14/07/04) adjuntando:

Documento Técnico preparado para la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 34/04: “Síntesis de la información registrada por el Programa de Observadores a Bordo del INIDEP. B/P Pescapuerta V, Marea 62/04.”

Se recibe la nota e informe de referencia para ser analizado por los Consejeros.

3) LANGOSTINO: Situación de la pesquería.

A partir de la decisión adoptada por el CFP en los puntos 6.2. y 6.3. del Acta CFP N° 32/2004, de autorizar bajo condiciones controladas la apertura del área comprendida entre el paralelo 44° 30'S, el paralelo 47° S, el meridiano 63° W y la línea de jurisdicción provincial, para la pesca de langostino, y con el fin de adecuar la decisión a las actuales posibilidades de implementación, se decide por unanimidad modificar la decisión en los siguientes términos:

- el lapso de apertura del área de 15 días corridos se computará a partir de la fecha de apertura que resulte de los trámites administrativos que se llevan a cabo por la Autoridad de Aplicación;
- la condición de llevar a bordo un inspector y un observador quedará limitada a la obligación de llevar un inspector u observador a bordo, de acuerdo a la normativa vigente y priorizando el embarque del observador.
- la Comisión de Seguimiento del Comportamiento de la Especie Langostino en la Zona de Veda de Merluza deberá reunirse por lo menos



ACTA CFP N° 33/2004

6 días antes del cumplimiento del plazo de apertura fijado en 15 días, para evaluar los resultados de la experiencia y proponer la continuidad o no de la actividad pesquera en el área, quedando vigente la remisión diaria de información por parte de los observadores, y la facultad de la Autoridad de Aplicación para decidir, en caso de considerarlo necesario, el cierre anticipado del área.

Sobre el particular, se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines que correspondan.

Por último, en atención a los diferentes requerimientos presentados por los distintos actores que participan en la pesca de langostino, se acuerda analizarlos en forma conjunta con el fin de establecer una solución global al tema.

4) CRUSTÁCEOS BENTONICOS: Resolución CFP N° 15/03: “Plan de Factibilidad del Desarrollo de una Pesquería basada en Crustáceos Bentónicos”

4.1.- Prospección del b-p TALISMÁN: Nota INIDEP N° 0403 (30/06/04) adjuntando Informe Técnico N° 63/04: “Resultados de la Marea del B-P TALISMÁN T-01/04 en el Área II (Marzo/Abril 2004)”.

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

5) INACTIVIDAD COMERCIAL:

5.1.- Exp. S01:0217574/03: Nota DNPYA (24/02/04) elevando a consideración del CFP el recurso de reconsideración del Sr. Rubén Alberto Zagame contra la decisión adoptada por el Cuerpo en el Acta CFP N° 52/03 de no justificación de la inactividad comercial del b-p FELISITAS (M.N. 3570).

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia en las que consta que con fecha 23/1/04 el Sr. ZAGAME se presentó a los efectos de apelar la decisión adoptada por el CFP en el Acta N° 52/03, en la que el Cuerpo entendió que en razón de encontrarse el buque siniestrado no correspondía la justificación de la inactividad comercial en los términos del segundo párrafo del artículo 28 de la Ley 24.922, sino su reemplazo en los términos del tercer párrafo de la misma norma.

En esta oportunidad el administrado considera que no corresponde la aplicación del último párrafo del artículo 28 de la Ley N° 24.922, ya que el siniestro del buque fue parcial y la embarcación se encontraba próxima a volver a operar. Expresa que con posterioridad al siniestro se subió el buque a dique seco y se esperó el



ACTA CFP N° 33/2004

reconocimiento de la compañía de seguros del buque DON VICENTE VUOSSO, responsable del siniestro, y adjunta fotografías de la embarcación.

Del análisis de los actuados se observa que la presentación debe ser calificada como recurso de reconsideración. La errónea calificación del recurso como apelación no perjudica al administrado, en virtud del moderado formalismo de la Ley 19.549 y su reglamentación. En esta última, se contempla especialmente el caso de denominación errada de los recursos (cfr. Art. 81, Reglamento aprobado por Dec. 1759/72, t.o. 1991).

Asiste razón al recurrente en tanto afirma que el tercer párrafo del artículo 28 no resulta aplicable al caso. En efecto, según las aclaraciones y los nuevos documentos aportados con su impugnación, el buque ha sido reparado. En este sentido, cabe considerar que el buque debió ser sometido a reparaciones en dos oportunidades. En cuanto al tiempo que insumieron las reparaciones motivadas en la última avería, aparece como razonable la explicación dada por el recurrente relativa a la espera del resarcimiento por parte de la compañía aseguradora.

Por lo expuesto, con sustento en las aclaraciones y la nueva documentación aportadas por el interesado, se decide por unanimidad hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto y considerar justificada la inactividad del buque en los términos del segundo párrafo del artículo 28 de la Ley 24.922.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva los actuados a la Autoridad de Aplicación, informándole la decisión adoptada a efectos de que notifique al administrado.

5.2.- Recurso de reconsideración contra la decisión adoptada por el CFP en el Acta N° 22/03 sobre la justificación de la inactividad comercial del b-p MAR DEL PLATA (M.N. 01704). (Ref.: Exp. CUDAP S01:0190935/03 – N.O. 40933/82).

Se analiza el recurso de reconsideración interpuesto el día 23 de enero de 2004 (N° de Entrada 25/04), contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 22/03, a través de la cual se decidió no hacer lugar a la petición de justificación de la inactividad del buque MAR DEL PLATA (M.N. 01704), y las notas presentadas por ELKI S.A. en copia simple el día 15 de junio de 2004.

Sobre el particular se decide por unanimidad, que por Secretaría Técnica se envíen todas las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para que requiera la exhibición de los documentos originales, cuyas copias fueron acompañadas por ELKI S.A. en sus dos presentaciones de fecha 15/06/04, y certifique -en caso de corresponder- dichas copias, devolviendo posteriormente los actuados para análisis del CFP.



6) PERMISOS DE PESCA DE GRAN ALTURA: Solicitudes de permisos de pesca de gran altura para operar en el Área Adyacente a la ZEE.

6.1.- Presentaciones de 1) VIEIRA ARGENTINA S.A. para el buque "VIEIRASA ONCE" (EXP-S01:0138751/2004); 2) PESQUERA SAN ARAWA para el buque "SAN ARAWA II" (EXP-S01:0150399/2002); 3) PEREIRA ARGENTINA S.A. para el buque "PUENTE AMÉRICA" (EXP-S01:0125998/2004, acumulado al EXP-S01:0125974/2004); 4) GIORNO S.A. para el buque "SIEMPRE SANTA ROSA" (EXP-S01:127110/2003), 5) la misma empresa para el buque "DON ANTONIO" (EXP-S01:127107/2003), 6) GIORNO S.A. para el buque "MARGOT" (EXP-S01:127099/2003), 7) GIORNO S.A. para los buques "INITIUS PEZ" e "INFINITUS PEZ" (EXP-S01:147690/2004), 8) GIORNO S.A. para el buque "GÉMINIS" (EXP-S01:0147706/04), 9) PESQUERA CERES S.A. para el buque "CERES" (EXP-S01:0032343/2003); 10) GLACIAR PESQUERA S.A. para los buques "ATLANTIC SURF I" y "ATLANTIC SURF II" (EXP-S01:0146935/2002)

Se toma conocimiento y se analizan las actuaciones de referencia.

Atento lo previsto en el artículo 23, inciso b), de la Ley N° 24.922, y el Reglamento aprobado por Resolución CFP N° 8/2004 (modificado por Resolución CFP N° 11/2004), se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir Permisos de Pesca de Gran Altura a favor de aquellas embarcaciones que contaron con autorizaciones para operar en el Área Adyacente a la Zona Económica Exclusiva (ZEE), sujetándose a las reglas impuestas en el Reglamento de Permisos de Pesca de Gran Altura. Los permisos se emitirán por el plazo diez años. Teniendo en cuenta la decisión precedente, se decide girar a la Autoridad de Aplicación las actuaciones administrativas correspondientes, para continuar con los trámites administrativos y a los efectos se instruye a la Secretaría Técnica.

7) TEMAS VARIOS:

7.1.- Condictios: Nota INIDEP N° 0446 (7/07/04) remitiendo propuesta de capacitación para la utilización de la "Cartilla de identificación de rayas de interés comercial de la Plataforma Argentina".

Se recibe la nota y propuesta de Cartilla de referencia para ser analizada por los Consejeros.

Siendo las 13:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión los días miércoles 28 y jueves 29 de julio de 2004 en la sede del CFP, a partir de las 10:00 horas.



ACTA CFP N° 33/2004

Se adjuntan a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.